



CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

Expte. Núm.: 2020/14
Lote 1

A. OBJETO DEL CONTRATO

Lote 1 Sistema de almacenamiento NAS del Contrato de suministro denominado Sistemas de Almacenamiento Intermedio y Catalogado de Datos procedentes del Observatorio Astrofísico de Javalambre

B. ANTECEDENTES

Órgano de Contratación: Presidenta del Patronato de la Fundación CEFA.
Gestor del Contrato: Director de CEFA.
Resolución de Inicio de Expediente: 28 de septiembre de 2020
Fecha del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): 30 de septiembre de 2020
Fecha del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP): 30 de septiembre de 2020
Resolución de aprobación del expediente y del gasto: 30 de septiembre de 2020
Resolución de Adjudicación del contrato: 26 de noviembre de 2020

C. ADJUDICATARIO

Nombre o Razón Social: ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.	CIF: B85908093
Domicilio: C/ Albarracín nº 25. CP 28037. Madrid	Nacionalidad: Española
Representante Legal: Francisco Javier Requejo Sigüenza	DNI:
Escritura de constitución otorgada ante el Notario de _____ el _____ de _____ de _____ nº de protocolo _____, inscrita en el Registro Mercantil de _____ Escritura de protocolización y elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario _____ el _____ nº de protocolo _____ Escritura de elevación a público de acuerdos sociales, entre los que se incluye el cambio de denominación, otorgada ante el Notario _____ el _____ nº de protocolo _____ Escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario _____ el _____ nº de protocolo _____ Poder de representación otorgado ante el Notario _____ el _____ nº de protocolo _____	

D. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Seis semanas desde la firma por ambas partes del presente contrato.
Lugar de recepción y entrega: Centro de Datos de la UPAD, ubicado en Antiguo Edificio Carmelitas, C/ San Francisco nº 1. CP 44001. Teruel.
Plazo de garantía: Siete años.
Plazo de mantenimiento: Durante el plazo de garantía (siete años).
Condiciones especiales de ejecución: Realizar el pago a los proveedores en el plazo establecido en las facturas o contratos conformados con los mismos.

E. DATOS ECONÓMICOS (EUROS)

Precio del Contrato: Importe base: 40.767,86 € IVA (21%): 8.561,25 € Importe total: 49.329,11 €
Régimen de pagos: El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda. El contratista deberá presentar la factura en CEFA en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación, con la factura deberá obligatoriamente presentar un certificado de contratación de la garantía ofertada emitido por el fabricante de los equipos o bien de forma digital a través del portal del servicio técnico del fabricante, junto con un compromiso de renovación del servicio de garantía del fabricante, por el periodo de extensión comprometido, una vez vaya a finalizar el plazo de garantía inicial mínimo exigido (cinco años). En la factura deberá constar el nº de serie de los equipos adquiridos.

CEFCA deberá dar la conformidad a la citada factura dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes suministrados. El pago se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de conformidad de la factura.
Garantía definitiva: 2.038,39 € (5% del importe de adjudicación). Plazo de Garantía: Siete años. Fecha devolución garantía: Al finalizar el plazo de garantía.
Financiación: La actuación está subvencionada a partes iguales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2018. CEFCA imputa la cantidad de 49.329,11 €, 100 % del coste del Lote 1 del presente contrato, al Convenio FITE 2018, a través de la subvención concedida a CEFCA mediante ORDEN IUU/2180/2018, de 28 de diciembre, para financiar el proyecto denominado "Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre".

F. RÉGIMEN DE PENALIDADES

Las establecidas en la Cláusula 4.8 y Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

G. ANEXOS AL CONTRATO

Anexo I. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Anexo II. Pliego de Prescripciones Técnicas.
Anexo III. Oferta presentada por el adjudicatario.



**CONTRATO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO Y CATALOGADO DE
DATOS PROCEDENTES DEL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE
LOTE 1 SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS**

Expte. nº 2020/14 Lote 1

En Teruel, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D^a María Eugenia Díaz Calvo, con DNI _____ en su calidad de Presidenta del Patronato de la **Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFGA)**, actuando en nombre y representación de CEFGA de acuerdo con los Estatutos de la Fundación (aprobados por Decreto 155/2008 de 22 de julio del Gobierno de Aragón por el que se autoriza la constitución de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Boletín Oficial de Aragón de 8 de agosto de 2008) y la Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el notario de Zaragoza, Don Gabriel Díaz Sevillano, en fecha 11 de diciembre de 2008, con el número 1655 de su protocolo, inscrita con el número 278 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DE OTRA PARTE:

D. Francisco Javier Requejo Sigüenza, con DNI _____ en calidad de representante de la empresa **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.**, con CIF B85908093, domicilio en C/ Albarracín nº 25, CP 28037 de Madrid, cuyos datos figuran en el apartado C del cuadro – resumen.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, y a tal fin

EXPONEN

I Que CEFGA ha tramitado un expediente para la contratación del suministro denominado Sistemas de almacenamiento intermedio y catalogado de datos procedentes del Observatorio Astrofísico de Javalambre, dividido en dos lotes, Lote 1 Sistema de almacenamiento NAS y Lote 2 Servidores de Bases de Datos, bajo el número de referencia 2020/14, según los antecedentes que figuran en el apartado "B" ANTECEDENTES del cuadro – resumen, y conforme al procedimiento abierto establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II Mediante Resolución de la Presidenta de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón de fecha 26 de noviembre de 2020, se adjudica el Lote 1 Sistema de almacenamiento NAS presente contrato de suministro a la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., por haber presentado la mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

III Que el adjudicatario tiene entre sus actividades la realización de los trabajos objeto del presente contrato y ha acreditado debidamente no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar con el Sector Público recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV Que para responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, el adjudicatario ha constituido a disposición de CEFA la garantía definitiva, cuya cuantía se señala en el apartado "E" (DATOS ECONÓMICOS), del cuadro – resumen.

ACUERDAN

Primero.- Que ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. se compromete a la realización del Lote 1 Sistema de almacenamiento NAS del contrato de suministro denominado Sistemas de almacenamiento intermedio y catalogado de datos procedentes del Observatorio Astrofísico de Javalambre, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos referenciados en el apartado "B" del cuadro – resumen, que servirán de norma y comprobación del trabajo a realizar, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario el Responsable del contrato. El adjudicatario conoce y acepta en su integridad estos documentos, que tienen naturaleza contractual, y que se incorporan a todos los efectos a este documento. Tiene asimismo naturaleza contractual el cuadro – resumen del contrato. También posee carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo y que se incorpora como Anexo III. Así, el contratista amplía en dos años el plazo de garantía de los equipos suministrados, con lo que el plazo total de garantía será de siete años.

Segundo.- El importe del contrato es de 40.767,86 euros (IVA excluido) que sumados al importe de 8.561,25 euros en concepto de IVA, hacen un total de 49.329,11 euros (IVA incluido).

El pago se establece mediante transferencia bancaria.

El abono de los trabajos objeto del contrato se condiciona a la declaración de conformidad de CEFCA. El contratista deberá presentar la factura en CEFCA en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación, con la factura deberá obligatoriamente presentar un certificado de contratación de la garantía ofertada emitido por el fabricante de los equipos o bien de forma digital a través del portal del servicio técnico del fabricante, junto con un compromiso de renovación del servicio de garantía del fabricante, por el período de extensión comprometido, una vez vaya a finalizar el plazo de garantía inicial mínimo exigido (cinco años).

En la factura deberá constar el n° de serie de los equipos adquiridos.

CEFCA deberá dar la conformidad a la citada factura dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes suministrados. El pago se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de conformidad de la factura.

Tercero.- El plazo de ejecución total de la prestación objeto del presente contrato es el indicado en el cuadro – resumen, apartado “D”.- (CONDICIONES DE EJECUCIÓN).

Cuarto.- La ejecución del contrato está sujeta al régimen de penalidades descritas en la cláusula 4.8 y Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Para responder al cumplimiento del contrato, tal y como se establece en el apartado “E” del cuadro – resumen, se ha constituido fianza definitiva, por importe de 2.038,39 euros, mediante [redacted], y depositado en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón en Teruel (nº de operación [redacted]).

La devolución de la misma procederá una vez se haya llevado a cabo el plazo de ejecución del contrato y haya transcurrido el plazo de garantía, siempre que se certifique por CEFCA su conformidad con la misma.

Sexto.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la formalización y ejecución de este contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas 2.4 y 2.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en general, cuantos fuesen exigibles.



Séptimo.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octavo.- El contratista está sujeto al secreto profesional y mantendrá la confidencialidad sobre la información y comunicaciones de las que tenga conocimiento a lo largo de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Noveno.- Conforme al REGLAMENTO UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD/GDD), los datos personales aportados en el presente documento serán tratados en los sistemas de información cuyo Responsable de Tratamiento es la Fundación CEFGA, con el CIF G44227148. La finalidad es la ejecución del presente contrato entre el contratista y el responsable del tratamiento.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo autorización expresa o la existencia de una obligación legal.

La Fundación CEFGA garantiza a los interesados el ejercicio de sus derechos en relación al tratamiento de sus datos personales, entre otros, el acceso, rectificación y supresión de sus datos, la portabilidad, limitación de tratamiento u oposición, cuando aplique. Tiene derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas. Para ejercer sus derechos o recibir más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse a: Fundación CEFGA, Plaza San Juan, 1, 44001 Teruel.

Décimo.- Según dispone el artículo 26.1 b) de la LCSP, este contrato tiene carácter privado y ambas partes quedan sometidas expresamente al Código Civil y demás normativa de derecho privado. No obstante, en relación con los efectos y extinción del contrato serán de aplicación los artículos de la LCSP a los que se hace referencia en el artículo 319 de la LCSP.

Undécimo.- En caso de litigio sobre la aplicación o interpretación del presente contrato y si no se pudiese llegar a un acuerdo amigable, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Teruel.

Y en prueba de conformidad firman este documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR CEFGA
LA PRESIDENTA DEL PATRONATO

DIAZ CALVO
MARIA EUGENIA
- DNI -

Firmado digitalmente
por DIAZ CALVO MARIA
EUGENIA - DNI
Fecha: 2020.12.30
16:04:08 +01'00'

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo

POR ATOS IT SOLUTIONS AND
SERVICES IBERIA, S.L.
En representación

REQUEJO SIGUENZA
FRANCISCO JAVIER

Firmado digitalmente por
REQUEJO SIGUENZA FRANCISCO
JAVIER - DNI
Fecha: 2020.12.30 09:36:51
+01'00'

Fdo.: Francisco Javier Requejo Sigüenza



CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

Expte. Núm.: 2020/14

Lote 2

A. OBJETO DEL CONTRATO

Lote 2 Servidores de Bases de Datos del Contrato de suministro denominado Sistemas de Almacenamiento Intermedio y Catalogado de Datos procedentes del Observatorio Astrofísico de Javalambre

B. ANTECEDENTES

Órgano de Contratación: Presidenta del Patronato de la Fundación CEFGA.
Gestor del Contrato: Director de CEFGA.
Resolución de Inicio de Expediente: 28 de septiembre de 2020
Fecha del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): 30 de septiembre de 2020
Fecha del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP): 30 de septiembre de 2020
Resolución de aprobación del expediente y del gasto: 30 de septiembre de 2020
Resolución de Adjudicación del contrato: 26 de noviembre de 2020

C. ADJUDICATARIO

Nombre o Razón Social: TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.	CIF: A78053147
Domicilio: Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Norte 2, CP 28050, Madrid	Nacionalidad: Española
Representante Legal: Raúl Blanco Blasco	DNI:
Empresa inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.	

D. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Seis semanas desde la firma por ambas partes del presente contrato.
Lugar de recepción y entrega: Centro de Datos de la UPAD, ubicado en Antiguo Edificio Carmelitas, C/ San Francisco nº 1. CP 44001.Teruel.
Plazo de garantía: Siete años.
Plazo de mantenimiento: Durante el plazo de garantía (siete años).
Condiciones especiales de ejecución: Realizar el pago a los proveedores en el plazo establecido en las facturas o contratos conformados con los mismos.

E. DATOS ECONÓMICOS (EUROS)

Precio del Contrato: Importe base: 33.133,11 € IVA (21%): 6.957,95 € Importe total: 40.091,06 €
Régimen de pagos: El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda. El contratista deberá presentar la factura en CEFGA en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación, con la factura deberá obligatoriamente presentar un certificado de contratación de la garantía ofertada emitido por el fabricante de los equipos o bien de forma digital a través del portal del servicio técnico del fabricante, junto con un compromiso de renovación del servicio de garantía del fabricante, por el período de extensión comprometido, una vez vaya a finalizar el plazo de garantía inicial mínimo exigido (cinco años). En la factura deberá constar el nº de serie de los equipos adquiridos. CEFGA deberá dar la conformidad a la citada factura dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes suministrados. El pago se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de conformidad de la factura.
Garantía definitiva: 1.656,56 € (5% del importe de adjudicación). Plazo de Garantía: Siete años. Fecha devolución garantía: Al finalizar el plazo de garantía.

Financiación: La actuación está subvencionada a partes iguales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2018. CEFCA imputa la cantidad de 40.091,06 €, 100 % del coste del Lote 2 del presente contrato, al Convenio FITE 2018, a través de la subvención concedida a CEFCA mediante ORDEN IJU/2180/2018, de 28 de diciembre, para financiar el proyecto denominado "Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre".

F. RÉGIMEN DE PENALIDADES

Las establecidas en la Cláusula 4.8 y Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

G. ANEXOS AL CONTRATO

Anexo I. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Anexo II. Pliego de Prescripciones Técnicas.
Anexo III. Oferta presentada por el adjudicatario.



**CONTRATO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO Y CATALOGADO DE
DATOS PROCEDENTES DEL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE
LOTE 2 Servidores de Bases de Datos**

Expte. nº 2020/14 Lote 2

En Teruel, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D^a María Eugenia Díaz Calvo, con DNI _____, en su calidad de Presidenta del Patronato de la **Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)**, actuando en nombre y representación de CEFCA de acuerdo con los Estatutos de la Fundación (aprobados por Decreto 155/2008 de 22 de julio del Gobierno de Aragón por el que se autoriza la constitución de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Boletín Oficial de Aragón de 8 de agosto de 2008) y la Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el notario de Zaragoza, Don Gabriel Díaz Sevillano, en fecha 11 de diciembre de 2008, con el número 1655 de su protocolo, inscrita con el número 278 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DE OTRA PARTE:

D. Raúl Blanco Blasco, con DNI _____ en calidad de representante de la empresa **TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.**, con CIF A78053147, domicilio en Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Norte 2, CP 28050 de Madrid, cuyos datos figuran en el apartado C del cuadro – resumen.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, y a tal fin

EXPONEN

I Que CEFCA ha tramitado un expediente para la contratación del suministro denominado Sistemas de almacenamiento intermedio y catalogado de datos procedentes del Observatorio Astrofísico de Javalambre, dividido en dos lotes, Lote 1 Sistema de almacenamiento NAS y Lote 2 Servidores de Bases de Datos, bajo el número de referencia 2020/14, según los antecedentes que figuran en el apartado "B" ANTECEDENTES del cuadro – resumen, y conforme al procedimiento abierto establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II Mediante Resolución de la Presidenta de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón de fecha 26 de noviembre de 2020, se adjudica el Lote 2 Servidores de Bases de Datos presente contrato de suministro a la empresa TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A., por haber presentado la mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

III Que el adjudicatario tiene entre sus actividades la realización de los trabajos objeto del presente contrato y ha acreditado debidamente no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar con el Sector Público recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV Que para responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, el adjudicatario ha constituido a disposición de CEFGA la garantía definitiva, cuya cuantía se señala en el apartado "E" (DATOS ECONÓMICOS), del cuadro – resumen.

ACUERDAN

Primero.- Que TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. se compromete a la realización del Lote 2 Servidores de Bases de Datos del contrato de suministro denominado Sistemas de almacenamiento intermedio y catalogado de datos procedentes del Observatorio Astrofísico de Javalambre, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, ambos referenciados en el apartado "B" del cuadro – resumen, que servirán de norma y comprobación del trabajo a realizar, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario el Responsable del contrato. El adjudicatario conoce y acepta en su integridad estos documentos, que tienen naturaleza contractual, y que se incorporan a todos los efectos a este documento. Tiene asimismo naturaleza contractual el cuadro – resumen del contrato.

También posee carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo y que se incorpora como Anexo III. Así, el contratista:

- Amplía en dos años el plazo de garantía de los equipos suministrados, con lo que el plazo total de garantía será de siete años.
- Mejora la frecuencia básica de las CPUs a 3.1 GHz.
- Mejora el número de núcleos de procesamiento de cada CPU a 20 núcleos.

Segundo.- El importe del contrato es de 33.133,11 euros (IVA excluido) que sumados al importe de 6.957,95 euros en concepto de IVA, hacen un total de 40.091,06 euros (IVA incluido).

El pago se establece mediante transferencia bancaria.

El abono de los trabajos objeto del contrato se condiciona a la declaración de conformidad de CEFGA. El contratista deberá presentar la factura en CEFGA en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación, con la factura deberá obligatoriamente presentar un certificado de contratación de la garantía ofertada emitido por el fabricante de los equipos o bien de forma digital a través del portal del servicio técnico del fabricante, junto con un compromiso de renovación del servicio de garantía del fabricante, por el período de extensión comprometido, una vez vaya a finalizar el plazo de garantía inicial mínimo exigido (cinco años).

En la factura deberá constar el nº de serie de los equipos adquiridos.

CEFGA deberá dar la conformidad a la citada factura dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes suministrados. El pago se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de conformidad de la factura.

Tercero.- El plazo de ejecución total de la prestación objeto del presente contrato es el indicado en el cuadro – resumen, apartado "D".- (CONDICIONES DE EJECUCIÓN).

Cuarto.- La ejecución del contrato está sujeta al régimen de penalidades descritas en la cláusula 4.8 y Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Para responder al cumplimiento del contrato, tal y como se establece en el apartado "E" del cuadro – resumen, se ha constituido fianza definitiva, por importe de 1.656,56 euros, mediante , y depositado en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón en Teruel (nº de operacion .).



La devolución de la misma procederá una vez se haya llevado a cabo el plazo de ejecución del contrato y haya transcurrido el plazo de garantía, siempre que se certifique por CEFCA su conformidad con la misma.

Sexto.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la formalización y ejecución de este contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas 2.4 y 2.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en general, cuantos fuesen exigibles.

Séptimo.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octavo.- El contratista está sujeto al secreto profesional y mantendrá la confidencialidad sobre la información y comunicaciones de las que tenga conocimiento a lo largo de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Noveno.- Conforme al REGLAMENTO UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD/GDD), los datos personales aportados en el presente documento serán tratados en los sistemas de información cuyo Responsable de Tratamiento es la Fundación CEFCA, con el CIF G44227148. La finalidad es la ejecución del presente contrato entre el contratista y el responsable del tratamiento.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo autorización expresa o la existencia de una obligación legal.

La Fundación CEFCA garantiza a los interesados el ejercicio de sus derechos en relación al tratamiento de sus datos personales, entre otros, el acceso, rectificación y supresión de sus datos, la portabilidad, limitación de tratamiento u oposición, cuando aplique. Tiene derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas. Para ejercer sus derechos o recibir más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse a: Fundación CEFCA, Plaza San Juan, 1, 44001 Teruel.

Décimo.- Según dispone el artículo 26.1 b) de la LCSP, este contrato tiene carácter privado y ambas partes quedan sometidas expresamente al Código Civil y demás normativa de derecho privado. No obstante, en relación con los efectos y extinción del contrato serán de aplicación los artículos de la LCSP a los que se hace referencia en el artículo 319 de la LCSP.

Undécimo.- En caso de litigio sobre la aplicación o interpretación del presente contrato y si no se pudiese llegar a un acuerdo amigable, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Teruel.

Y en prueba de conformidad firman este documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR CEFCA
LA PRESIDENTA DEL PATRONATO

DÍAZ CALVO
MARIA EUGENIA
- DNI

Firmado digitalmente por
DÍAZ CALVO MARIA
EUGENIA - DNI [REDACTED]
Fecha: 2020.12.30 16:14:06
+01'00'

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo

POR TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA
Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A
En representación

RAÚL
BLANCO (R: A78053147)

Firmado digitalmente por
[REDACTED] RAÚL BLANCO (R:

A78053147)

Fecha: 2020.12.30 10:03:03 +01'00'

Fdo.: Raúl Blanco Blasco